CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO No. 147 DE 2022.

I. PARTES INTERESADAS

Entre la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT.899.999.040-4, representada por **GERMAN ENRIQUE GUEVARA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.493.880 expedida en BOGOTA D.C., mayor de edad, domiciliado en TUNJA – BOYACÁ, nombrado mediante resolución No. 315 de 15 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 22 de enero de 2020, según consta en el Acta No. 057 de 22 de enero de 2020 y **GABRIEL ALFONSO GOMEZ ULLOA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.043.041 expedida en BOGOTA D.C., mayor de edad, domiciliado en TUNJA - BOYACÁ, nombrado mediante resolución No. 3043 de 01 de abril de 2020 cargo para el cual tomó posesión el día 06 de abril de 2020, según consta en el Acta sin número de 06 de abril de 2020, en su calidad de Delegados Departamentales, facultados(as) para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014, en adelante la **ARRENDATARIA**, y **MUNICIPIO DE SATIVASUR** identificado(a) con NIT No. 800.099.441-2 en calidad de **propietario,** representada por **EDISON MANUEL APARICIO ARISMENDY** como Alcalde, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.977.365 expedida en Bogotá, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Sativasur – Boyacá, facultado para suscribir el contrato de arrendamiento del inmueble localizado en la Carrera 3 No 4-35 de la nomenclatura urbana del municipio de Sativasur, del departamento de BOYACA, quien en adelante se denominará el **ARRENDADOR**.

II. CONSIDERACIONES – CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

1. Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, tiene como misión garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiera la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades, así como promover y garantizar, en cada evento legal en que deba registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su información a quien deba legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas. **2.** Que por su parte, la visión de la Registraduría Nacional del Estado Civil es llegar a ser una Institución reconocida por la ciudadanía colombiana, por su excelencia en la prestación de los servicios a su cargo, garantizando la facilidad de acceso a toda la población, mediante la utilización de tecnologías modernas y el compromiso de sus funcionarios en la consolidación de un sistema de registro civil e identificación ágil, confiable y transparente, en la expedición de los documentos de identidad y la oportunidad, transparencia y eficiencia en la realización de los procesos electorales. **3.** Que es por ello, que la Entidad requiere contar con espacios óptimos de atención a los colombianos que le permitan su adecuado funcionamiento. **4.** Que, en consecuencia, en cumplimiento del Decreto 1010 del año 2000, mediante el cual se establece la organización interna de la

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO No. 147 DE 2022.

Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y se fijan las funciones de sus dependencias, la Dirección Administrativa, a través el Grupo de Recurso Físicos tiene a su cargo, entre otras cosas *"(...) 18. Ejercer todas las funciones de naturaleza administrativa en el manejo, organización y gestión de los recursos físicos, materiales, de contratación, de archivo y correspondencia, almacén e inventarios, respecto de las labores que deban cumplir los fondos de que trata el presente decreto a los cuales no se les asigne planta de personal propia"*. **5.** Que en virtud del artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014 delega en los Delegados Departamentales y Registradores Distritales la facultad de suscribir contratos de arrendamiento. Que esta delegación comprende todas las actividades inherentes a las etapas precontractual y contractual, y de liquidación de los contratos, entre otras la elaboración de estudios previos, aprobación de garantías y efectividad de las mismas, imposición de multas y cláusula penal de acuerdo con lo previsto por el estatuto de contratación, sus decretos reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad, en las modalidades de selección previstas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan. **6.** Que la Entidad no cuenta con una sede propia en el municipio de Sativasur ubicado en el departamento de BOYACA, por lo que se requiere tomar en arrendamiento un inmueble que permita el normal funcionamiento de la Registraduría Municipal de Sativasur - BOYACA. **7.** Que el espacio físico cumple con las condiciones mínimas exigidas por la Entidad tal como consta en el estudio previo. **8.** Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, estableció en el numeral 4 del artículo 2°. Los casos en los que procede la contratación, incluyendo entre ellos el de arrendamiento o adquisición de inmuebles. **9.** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015 señala que: *"Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública"*. **10.** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para este tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías. **11.** Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2022 con cargo a su presupuesto. **12.** Que la Entidad tramitó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cupo de vigencia futura para toda la vigencia 2023 y los primeros cinco meses del año 2024. **13.** Que de acuerdo con lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, los Delegados Departamentales de la Registraduría Nacional del Estado Civil expidieron el Acto Administrativo de justificación de contratación directa. **14.** Que el Arrendador con la firma del contrato afirma bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8° y 9o de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011. **15.** Que los delegados Departamentales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del

Departamento de BOYACA, verificaron la documentación precontractual, encontrándola ajustada a la normativa vigente. **16.** Que los estudios y documentos previos fueron elaborados atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.12.1.1 del Decreto 1082 de 2015, siendo así, las partes acuerdan lo siguiente:

III. OBJETO Y SU ALCANCE

3.1. OBJETO: El ARRENDADOR se compromete a dar en arrendamiento a la **ARRENDATARIA**, el inmueble ubicado en Carrera 3 No 4-35 destinado para el funcionamiento de las oficinas de la Registraduría Municipal de Sativasur en el departamento de BOYACA.

3.2. ALCANCE AL OBJETO: El inmueble ofrecido está ubicado en Carrera 3 No 4-35 del municipio de Sativasur en el Departamento de BOYACA.

IV. ESPECIFICACIONES

El bien inmueble cuenta con: rampa de acceso, área para atención al público, baños, buena iluminación y seguridad, servicios de energía, acueducto, alcantarillado y aseo; estructura con paredes en ladrillo revestidas en cemento, piso en baldosa, no presenta ningún tipo de daño, filtraciones o deterioro, instalaciones que son óptimas para el funcionamiento de la sede de la Registraduría así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Dar en arrendamiento a la ARRENDATARIA el inmueble ubicado en Carrera 3 No 4-35, destinado para el funcionamiento de la sede de la Registraduría Municipal de Sativasur, departamento de BOYACA.	El ARRENDADOR, deberá entregar el inmueble en perfectas condiciones y con la disposición de servicios públicos, el cual constará en acta suscrita entre las partes.

V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR. – **1.** Entregar físicamente el inmueble, mediante acta, en la cual se realice un inventario detallado del inmueble y el estado en el que se encuentra. **2.** Garantizar el uso y goce pacífico del inmueble objeto de arrendamiento. **3.** Garantizar que el inmueble dado en arrendamiento esté en buen estado de servicios, seguridad, sanidad, cosas, o usos conexos y los adicionales contenidos, para el fin convenido en el contrato. **4.** Garantizar que el inmueble esté libre de filtraciones de agua en las paredes y pisos. En caso de presentarse alguna durante la ejecución contractual, el arrendador se compromete a iniciar las reparaciones necesarias en el

término de tres (3) días, contados a partir de la solicitud LA ARRENDATARIA. **5.** Responder por las reparaciones necesarias y locativas que requiera el inmueble, como en el caso de deterioros que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. En caso de presentarse alguna durante la ejecución contractual, el arrendador se compromete a iniciar las reparaciones necesarias en el término de tres (3) días, contados a partir de la solicitud LA ARRENDATARIA. **6.** Garantizar que los servicios higiénico-sanitarios y demás dependencias del inmueble, serán conservadas en forma tal que soporten la seguridad y la salud de los empleados, contratistas y del público en general que concurra e interactué dentro del inmueble objeto a contratar, así como de los bienes que la Entidad disponga dentro del inmueble arrendado. **7.** Garantizar durante la ejecución del contrato que las instalaciones y dispositivos complementarios de los servicios de agua potable, desagüe, tuberías de flujo, electricidad, ventilación, reúnan los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes, o que al efecto se dicten sobre la materia. Para efectos del servicio telefónico, la Registraduría Nacional del Estado Civil, trasladara las respectivas líneas telefónicas, por lo cual si el inmueble cuenta con este servicio debe ser retirado por el **ARRENDADOR. 8.** Cumplir el contrato, teniendo en cuenta las condiciones económicas y las especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el Arrendador, la cual hace parte integral del contrato. **9.** Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos y directrices impartidas por el Supervisor del contrato, dentro del marco del contrato suscrito, sin que ello genere un mayor valor a cargo de la **ARRENDATARIA. 10.** Mantener el inmueble libre de gravámenes que impidan su pleno uso y goce de manera especial.**11.** Efectuar los pagos que por impuestos el inmueble arrendado se encuentre sometido. **12.** Acreditar ante el supervisor del contrato, que el **ARRENDADOR** del inmueble se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **13.** Firmar el inventario elaborado por las partes a la entrega y recibo del inmueble. **14.** Cancelar mensualmente y en forma oportuna los servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado y aseo. **15.** Las demás obligaciones contempladas para los arrendadores en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas vigentes que regulan la materia.

5.2 OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA: 1. Designar un supervisor desde su inicio hasta su finalización y bajo su responsabilidad estará el cumplimiento de lo aquí establecido. En desarrollo de los controles previstos, el Supervisor deberá recibir el inmueble, así mismo, está en la obligación de levantar actas sobre cualquier cambio o modificación durante el desarrollo del contrato. **2.** El supervisor deberá informar oportunamente al **ARRENDADOR** cualquier irregularidad que se presente en las instalaciones del bien inmueble arrendado. **3.** Usar el inmueble con el cuidado y esmero debidos, a fin de garantizar su integridad. **4.** Conservar el inmueble en perfecto estado, salvo el deterioro natural por el uso y goce legítimos. **5.** En ninguna circunstancia la **ARRENDATARIA** asumirá pago del servicio público de gas. **6.** Pagar el canon mensual en los términos señalados en el contrato. **7.** Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro proveniente por el uso y goce legítimos, cancelando y desmontando la suscripción de servicios adicionales que hubiere

instalado dentro del inmueble, salvo que el **ARRENDADOR**, anticipadamente, le autorizare por escrito a dejarlos allí. **8.** El supervisor del contrato debe coordinar oportunamente con el **ARRENDADOR** cualquier cambio que se genere durante el término de ejecución del contrato de arrendamiento. **9.** Firmar el inventario elaborado por las partes al recibo y entrega del inmueble.

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. TÉRMINO DE EJECUCIÓN. - El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo del año 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6.2. LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y la Ley 80 de 1993.

6.3. VALOR DEL CONTRATO Y CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO. - El valor del contrato de arrendamiento es por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE. ($5.889.392), incluye IVA. Que para la vigencia 2022 (diciembre) corresponde a la suma de TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($315.540), incluye IVA, para la vigencia 2023 (enero a diciembre) corresponde a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE. ($3.900.072), incluye IVA, y para la vigencia 2024 (enero a mayo), corresponde a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. ($1.673.780), incluye IVA. Que el canon de arrendamiento mensual para el año 2022 es por la suma de TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($315.540), incluye IVA. Que para la vigencia 2023, el canon de arrendamiento mensual incluido el incremento del 3%, es por la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEIS PESOS MCTE. ($325.006),incluye IVA. Que para la vigencia 2024, el canon de arrendamiento mensual incluido el incremento del 3%, es por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($334.756),incluye IVA.

6.4. FORMA DE PAGO: La **ARRENDATARIA** pagará al **ARRENDADOR** el valor del contrato en siete cuotas así: **A)** Un primer pago, que corresponde al mes de diciembre de 2022 por valor de TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($315.540), incluye IVA, el cual será cancelado en el mes de diciembre de 2022. **B)** Un segundo pago, que corresponde a los meses de enero, febrero y marzo de 2023 por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS MCTE. ($975.018), incluye IVA, el cual será cancelado en el mes de febrero de 2023. **C)** Un tercer pago, que corresponde a los meses de abril, mayo y junio de 2023 por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS MCTE. ($975.018), incluye IVA, el cual será

cancelado en el mes de mayo de 2023. **D)** Un cuarto pago, que corresponde a los meses de julio, agosto y septiembre de 2023 por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS MCTE. ($975.018), incluye IVA, el cual será cancelado en el mes de agosto de 2023. **E)** Un quinto pago, que corresponde a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS MCTE. ($975.018), incluye IVA, el cual será cancelado en el mes de noviembre de 2023. **F)** Un sexto pago, que corresponde a los meses de enero, febrero y marzo de 2024 por valor de UN MILLON CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($1.004.268), incluye IVA, el cual será cancelado en el mes de febrero de 2024. **G)** Un septimo pago, que corresponde a los meses de abril y mayo de 2024 por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE. ($669.512), incluye IVA, el cual será cancelado en el mes mayo de 2024.

Lo anterior con cargo al Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Parágrafo Primero: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a las aprobaciones de los cupos de PAC de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – El ARRENDATARIO pagará al **ARRENDADOR** el valor del contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 119022 del 02-11-2022., para la vigencia 2023 Y 2024, se encuentra aprobado cupo de vigencias futuras por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con número de radicado 2-2022-054620 .

6.6 SUPERVISIÓN. - La **ARRENDATARIA** ejercerá la supervisión del contrato, a través del Registrador Municipal de Sativasur - BOYACA, quien ejercerá el control y vigilancia del contrato y se encargará de verificar que éste se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas en los estudios previos, sin que este control y vigilancia releve al ARRENDADOR de su responsabilidad. El Supervisor deberá: 1. Verificar personalmente la ejecución idónea y oportuna del contrato. 2. Elaborar las actas de las reuniones que efectúe con ocasión de la supervisión del contrato. 3. Remitir para su trámite las solicitudes de modificación del contrato. 4. Conceptuar por escrito sobre la viabilidad y necesidad de las modificaciones contractuales. 5. Rendir por escrito, cuando le sean solicitados, informes sobre la ejecución y desarrollo del contrato. 6. Avalar los pagos que se hagan al **ARRENDADOR,** para lo cual deberá verificar que el mismo cumpla con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social en salud y pensiones, parafiscales y sistema general de riesgos laborales, de conformidad con la normativa vigente. 7. Informar por escrito a la Dirección Administrativa – Grupo Recursos Físicos las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato y proponer soluciones. 8. Cualquier otra que sea necesaria para el buen desarrollo y ejecución del contrato. Así mismo deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en la Ley, en el manual de contratación y demás documentos que regulen la supervisión.

6.7 MULTAS. - En virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo del **ARRENDADOR** y como apremio para que las atienda oportunamente, LA ARRENDATARIA podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **ARRENDADOR,** sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El **ARRENDADOR** autoriza desde ya para que en caso de que **LA ARRENDATARIA** le imponga multas, el valor de estas se descuenten de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el **ARRENDADOR** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

6.8 APLICACIÓN DE MULTAS. - Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la **ARRENDATARIA** y a efecto de respetar el debido proceso al afectado, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.9 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.10. CESIÓN. - EL ARRENDADOR no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la REGISTRADURÍA.

6.11 PERFECCIONAMIENTO. - Para su perfeccionamiento este contrato requiere del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

6.12 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución del contrato se requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, el registro presupuestal, suscripción del acta de inicio, la entrega real del inmueble y acreditación que el **ARRENDADOR** persona natural o jurídica, aporte las planillas de pago de parafiscales demostrando que se encuentra al día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 según corresponda.

6.13 DOMICILIO. - Para todos los efectos legales del contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de TUNJA - BOYACA.

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE ARRENDAMIENTO No. 147 DE 2022.

6.14 NOTIFICACIÓN - Para todos los efectos legales se señala que la dirección del arrendador es Carrera 3 No 4-35 de la ciudad de Sativasur.

6.15 ACEPTACIÓN. – Este documento hace parte integral del contrato electrónico de arrendamiento y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

6.16 DOCUMENTOS. - a) Requerimiento de la Disponibilidad Presupuestal suscrita por los Delegados Departamentales de BOYACA. b) Estudios y documentos previos. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 119022 del 02-11-2022., d) Oferta del inmueble presentada por el **ARRENDADOR**. e) Acto Administrativo de justificación de la contratación directa. f) Certificado de tradición y libertad del inmueble. g) Consulta en línea en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de los propietarios y apoderados. h) Consulta en línea en el boletín de responsables disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de los propietarios y apoderados. i) Consulta en línea en el boletín de responsables judiciales de la Policía Nacional de los propietarios y apoderados. j) consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas. K) Formato diligenciado del beneficiario cuenta del propietario(s) y/o apoderado(s). l) Certificación bancaria de quien reciba el canon de arrendamiento. m) Registro Único Tributario. n) Copia de la cédula de ciudadanía del **ARRENDADOR** y del apoderado. o) Manifestación del **ARRENDADOR** de no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad. p) Certificación del Supervisor de la Registraduría que evidencie el cumplimiento a la política de la Entidad en materia de prevención del daño antijurídico.

ARRENDATARIA

GERMAN ENRIQUE GUEVARA CASTAÑEDA
C.C. 19.493.880
Delegado Departamental de BOYACA

GABRIEL ALFONSO GOMEZ ULLOA
C.C. 1.019.043.041
Delegado Departamental de BOYACA

ARRENDADOR

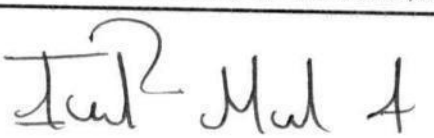
EDISON MANUEL APARICIO ARISMENDY
C.C. 74.977.365
MUNICIPIO DE SATIVASUR

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	CÓDIGO	GFFT19
	FORMATO	BENEFICIARIO CUENTA PERSONA JURÍDICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 14/06/2022

CREAR EL BENEFICIARIO POR LA SIGUIENTE UNIDAD EJECUTORA:			
☐ CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	X
☐ FONDO ROTATORIO RNEC		FONDO SOCIAL DE VIVIENDA RNEC	☐
NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL:	MUNICIPIO DE SATIVASUR BOYACÀ		
RESPONSABLE DE IVA:	SÍ ☐	NO	X
TIPO DE SOCIEDAD:			
C.C. / NIT:	800.099.441-2		
TELÉFONO FIJO:		CELULAR:	3212476361
DIRECCIÓN :	K 2 Nº 3 04		
CIUDAD:	SATIVASUR		
E-MAIL:	alcaldia@sativasur-boyaca.gov.co		
NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		
NÚMERO DE CUENTA:	315750000392		
TIPO DE CUENTA:	AHORROS ☐	CORRIENTE	X
DATOS REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONTRATISTA			
NOMBRE:	EDISON MANUEL APARICIO ARISMENDY		
CÉDULA DE CIUDADANIA:	79.977.365 DE BOGOTÀ		

Dando cumplimiento a la Circular Externa No.0005 del 15 de Febrero de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Numeral 14 "*El beneficiario con este documento declara que la cuenta no presenta problemas y está activa*"



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Con el fin de obtener la validación del beneficiario Cuenta en el SIIF, se solicita su DILIGENCIAMIENTO TOTAL, en letra legible sin enmendaduras ni tachones. Es importante que los datos del formato sean iguales a los de la Certificación Bancaria. Además adjuntar los siguientes documentos: Certificación Bancaria, Fotocopia Cédula de Ciudadanía y Registro Único Tributario RUT, para el caso de Consorcios o Uniones temporales adjuntar además Acta de constitución de la Unión o Consorcio y RUT de cada uno de los integrantes.

Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co
/mibancoagrario /mibancoagrario

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

MUNICIPIO DE SATIVASUR MPIO SATIVASUR identificado(a) con N 800.099.441-2 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta corriente, número 315750000392 desde 22/04/2010

Se expide esta certificación el día 05/10/2022

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14765704188

(415)7707212489984(8020) 000001476570418 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 9 7 7 3 6 5	3	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 9 7 7 3 6 5	1 9 9 8 1 0 0 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
APARICIO	ARISMENDY	EDISON	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sativasur 7 2 3

41. Dirección principal: CL 2 2 20

42. Correo electrónico: trixes2@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 5 0 8 0 1	3 2 1 2 4 7 6 3 6 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 2 0 1 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 24 / 14 : 11: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre APARICIO ARISMENDY EDISON MANUEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14809010325

(415)7707212489984(8020) 000001480901032 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 9 4 4 1	2	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE SATIVASUR

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sativasur 7 2 3

41. Dirección principal
CR 2 3 04 PALACIO MUNCIPAL

42. Correo electrónico alcaldia@sativasur-boyaca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 5 0 8 0 1	3 1 2 5 1 5 7 1 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 0 4 0 8 0 1	6 8 1 0	2 0 0 4 0 8 0 1	9 0 0 7 / 9 0 0 8		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 4	4 8	5 2																					

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 27 / 09 : 38: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre APARICIO ARISMENDY EDISON MANUEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14809010325

(415)7707212489984(8020) 000001480901032 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 9 4 4 1	2	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	0 1
72. Número		0
73. Fecha	1 9 8 1 0 1 0 1	2 0 1 9 1 2 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	7 2 3	7 2 0
Vigencia		
80. Desde		2 0 2 0 0 1 0 1
81. Hasta		2 0 2 3 0 1 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14809010325

(415)7707212489984(8020) **000001480901032 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 9 4 4 1	2	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 9 7 7 3 6 5			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
APARICIO	ARISMENDY	EDISON		MANUEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.977.365
APARICIO ARISMENDY
APELLIDOS
EDISON MANUEL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1980
SATIVANORTE
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

05-OCT-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00064661-M-0079977365-20080904 0002942851H 1 1420014810

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjatovar	Julian Andres Tovar Romero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	28-01-01	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO
Fecha y Hora Sistema:	2022-11-03-9:29 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	119022	**Fecha Registro:**	2022-11-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	28-01-01 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	66.959.979,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	66.959.979,00	**Saldo x Comprometer:**	66.959.979,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	123122	**Fecha Registro:**	2022-11-01	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

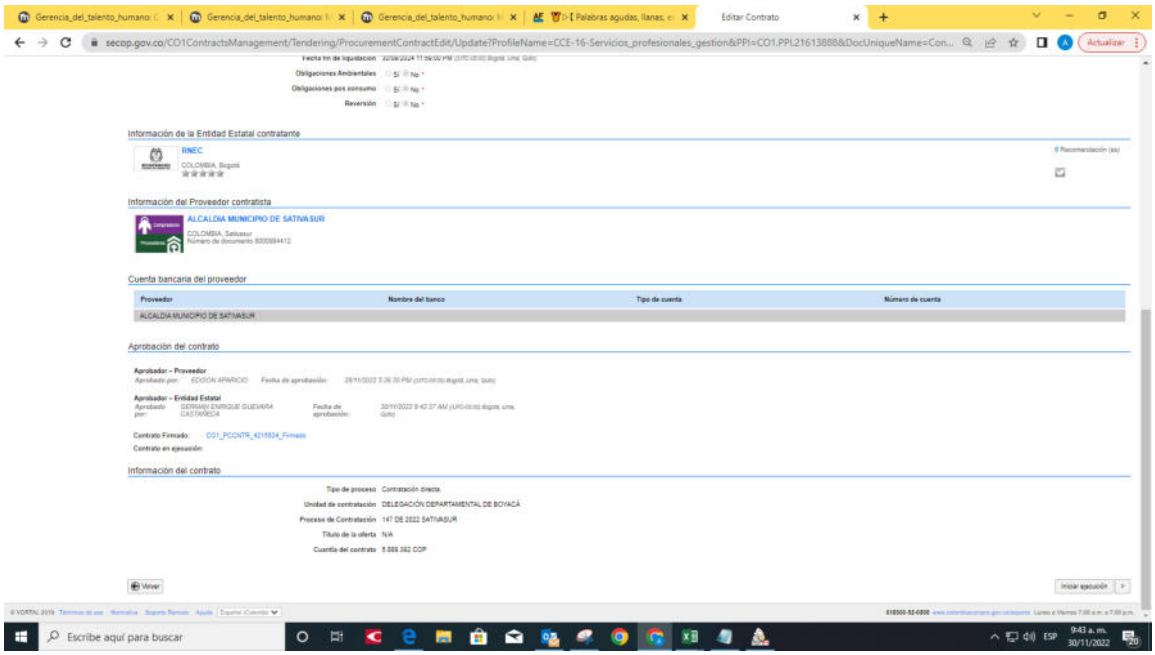
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 RNEC GESTION GENERAL	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	66.959.979,00	0,00	66.959.979,00	66.959.979,00	0,00

Objeto:	Boyacá - Arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las sedes de la Registraduría Nacional

Firma Responsable

SATIVASUR


Editar Contrato
Información de la Entidad Estatal contratante
RNEC
Información del Proveedor contratista
ALCALDIA MUNICIPIO DE SATIVASUR
Cuenta bancaria del proveedor
Proveedor
Nombre del banco
Tipo de cuenta
Número de cuenta
ALCALDIA MUNICIPIO DE SATIVASUR
Aprobación del contrato
Información del contrato
Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ
Proceso de Contratación 147 DE 2022 SATIVASUR
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 5.888.382 COP
Volver
Escribe aquí para buscar

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOATA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221005700866083752 **Nro Matrícula: 093-25022**

Impreso el 5 de Octubre de 2022 a las 03:20:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 093 - SOATA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: SATIVASUR VEREDA: SATIVASUR
FECHA APERTURA: 09-11-2012 RADICACIÓN: 2012-093-1-6399 CON: CERTIFICADO DE: 09-11-2012
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO " CASA LOTE ", UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR, CON AREA APROXIMADA DE 556 METROS CUADRADOS, ALINDERADO ASÍ: POR EL FRENTE LA CALLE PUBLICA COSTADO DERECHO, LINDA CON BERNARDO MARIÑO EN EXTENSION DE 26 METROS, POR LA PARTE POSTERIOR LINDA CON HEREDEROS DE ADOLFO ANGARITA, ANTONIO NOVA, CERCA DE PIEDRA AL MEDIO EN EXTENSION DE 21 METROS, COSTADO IZQUIERDO, LINDA CON TELESFORO VARGAS, EN EXTENSION DE 26 METROS Y ENCIERRA.- ESTE LOTE SERA DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD DE ESTE MUNICIPIO.-

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) LOTE " CASA LOTE "

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-10-1972 Radicación: 2012-093-1-6399

Doc: ESCRITURA 132 DEL 18-10-1972 NOTARIA UNICA DE SATIVANORTE VALOR ACTO: $7,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIÑO BERNARDO CC# 88154708

A: MUNICIPIO DE SATIVASUR X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOATA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Impreso el 5 de Octubre de 2022 a las 03:20:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-093-1-6066 **FECHA: 05-10-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOATA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOATA ORIP

El Registrador: DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ AVILA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOATA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOATA ORIP